

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.740/2018

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio 2018 y de 25 de julio de 2018, el Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica que incluye como parte integrante el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de UN AÑO.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS

De acuerdo con lo contenido en el punto F.5. Del Resumen Ejecutivo que forma parte de la documentación del Plan General, los ámbitos en los que se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas son los siguientes:

- Parcelas y ámbitos incluidos en las delimitaciones de las actuaciones urbanísticas en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, que son las siguientes:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Ident. ARI/Sector	Denominación ARI/Sector	Uso Global
ARI-1	Mercadona	Residencial
ARI-2	Ronda de las Erillas	Residencial
ARI-3	Prolongación José M ^º Pemán	Residencial
ARI-4	San Marcos-Muñoz Pérez	Residencial
ARI-7	Lunas Córdoba	Residencial
ARI-8	Cooperativa Santa Marina	Residencial
SUNC-R1	Vivero I	Residencial
SUNC-R2	Vivero II	Residencial

SUELO URBANIZABLE

Ident. Sector	Denominación Sector	Uso Global
PI-SUB-O_PP-I3	Ampliación Polígono PP-I3	Industrial
SUB-S-R3	Camino del Medio	Residencial
SUB-S-R4	Camino Siete Mangas I	Residencial

SUB-S-R5	Camino Siete Mangas II	Residencial
SUB-S-R6	Camino de la Gardiposa I	Residencial
SUB-S-R7	Camino de la Gardiposa II	Residencial
SUB-S-R8	Puerta Alta	Residencial
SUB-S-R9	Av. Juan Carlos I 2	Residencial
SUB-S-R10	Camino de los Depósitos	Residencial
SUB-S-R11	Av. Juan Carlos I 1	Residencial
SUB-S-R12	Camino del Pozuelo	Residencial
SUB-S-I1	Área de Oportunidad I	Industrial
SUB-S-T1	Terciario T1	Terciario

- Parcelas afectadas por la clasificación de nuevos sistemas generales:

Denominación	Nombre	Clase de suelo
SG.EL-6	Parque en R3	Urbanizable
SG.EL-7	Parque en R9	Urbanizable
SG.EL-8	Ampliación Parque Ferial	Urbano
SG.EL- CR1	Itinerario Recreativo Senda de Gitanos (P)	No Urbanizable
SG.EL- CR2	Itinerario Recreativo Camino de la Victoria	No Urbanizable
SG.EL- VP1	Vía Pecuaria Vereda de Córdoba	No Urbanizable
SG.EQ-9	Ampliación del Polideportivo	Urbanizable
SG.IS-2	Ampliación D.R.A.P.El PagoFte. del Olivo	Urbanizable
SG.IS-4	D.R.A.P. / D.R.A.P.N. La Estacada	No Urbanizable
SG.IS-8	Subestación Eléctrica	Urbanizable
SG.IS-V1	Nuevo viario	Urbanizable

- Parcelas incluidas en el Catálogo de Bienes Protegidos, salvo que:

- Se trate de licencia para obras de mantenimiento y consolidación.

- Cumplan simultáneamente la normativa urbanística del Plan General vigente y la del documento que ahora se aprueba inicialmente, esto es, las condiciones especificadas en la ficha de Catálogo.

- Parcelas incluidas en las Áreas de Incremento de Aprovechamiento, salvo que cumplan con la ordenanza actual de las NNSS.

- Parcelas sujetas a expropiación mediante Actuaciones Aisladas:

- En Suelo Urbano Consolidado: parcelas afectadas por la AA-1, AA-2, AA-3, AA-4 y AA-5.

- En Suelo No Urbanizable: parcelas afectadas por la AA-6.

Para el resto de parcelas incluidas en Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable, se podrá conceder licencia de obras siempre que el proyecto cumpla simultáneamente la normativa urbanística del Plan General vigente y la del documento que ahora se aprueba inicialmente.

Fernán Núñez, 31 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Elena Ruiz Bueno.